



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265 -2021-MPCP

Pucallpa, **08 JUL. 2021**

VISTOS:

El Expediente Interno n.º 19105-2021, que contiene la Resolución de Alcaldía n.º 110-2019-MPCP de fecha 12 de febrero de 2019, el Informe n.º 051-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 30 de junio de 2021, el Informe Legal n.º 598-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 06 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPCP de fecha 12 de febrero de 2019, se designó como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** adscritos a la Gerencia de Secretaria General, a los trabajadores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	AREA/UBICACION
Fausto Orellana Pereira	Fedatario Titular	Palacio Municipal
Glenin Vásquez Ríos	Fedatario Titular	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Fedatario Titular	
Walter Vela Vásquez	Fedatario Titular	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Fedataria Suplente	
LLeny Pérez Cárdenas	Fedataria Titular	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano

Que, la Gerencia de Secretaria General mediante Informe N° 051-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 31 de junio de 2021, comunica que los actuales fedatarios tienen más de 2 años ejerciendo dicha labor (sin contar los tres meses y 15 días de inmovilización social decretado por el Estado en marco a la pandemia del COVID-19), por lo que corresponde formalizar la prórroga de su periodo de designación, en observancia a lo estipulado en el numeral 5.3 literal b) del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 027-2009-MPCP de fecha 23 de septiembre de 2009; asimismo la Gerencia de Secretaría General informa que no se cuenta con fedatarios suplentes que realicen dicha labor cuando los titulares por motivo de salud, vacaciones o carga laboral, se encuentran impedidos o limitados para el ejercicio idóneo del servidor; asimismo indican que, desde el año 2019 se está experimentando un incremento considerando de la labor de control, así como de los requerimientos de colaboración por parte de las demás entidades públicas y solicitudes de acceso a la información que aumentaron la demanda del servicio de certificación a cargo de los fedatarios, por lo que es necesario aumentar el número de los mismos proponiendo como fedatarios suplentes a Rosa Marina Ferreira Vela (personal CAS con más de 6 años laborando en la institución) y Lenin Amstroms Castagne Pinedo (personal nombrado – Régimen del D. Leg. n.º 276 con más de 25 años laborando en la entidad), no contando con sanción alguna impuesta según el registro de resoluciones de los años 2011 hasta la fecha;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 528-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 06 de julio de 2021 opina que resulta procedente la designación de los trabajadores propuesto por la Gerencia de Secretaría General como fedatarios de la institución, así como la prórroga de la designación realizada en el año 2019; ya que la misma constituye un acto administrativo regulado en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS en concordancia a lo establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2009-MPCP;

Que, de acuerdo lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo mediante resoluciones de alcaldía se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos, los cuales serán dictados por el Alcalde con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asuntos entre los cuales se encuentran las designaciones de funciones y puestos;

Que, el Art. 138° numeral 1) del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que cada entidad tiene la potestad de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por consiguiente y de acuerdo al inciso a) del numeral 5.3 del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2009-MPCP, los fedatarios municipales serán designados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, o por la autoridad que haga sus veces;

Que, en observancia a lo señalado precedentemente, el fedatario no es un cargo público, sino una función agregada a la labor ordinaria como servidor público. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad o fuera de ella, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, según lo estipulado en el numeral 5.2 del Reglamento de Fedatarios antes mencionado, son requisitos para ser designado como fedatarios: a) Ser empleado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria, c) estar laborando como mínimo tres (3) años en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; requisitos que de acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Secretaría General, los trabajadores propuestos cumplen con las exigencias legales, para ser designados como fedatarios suplentes, así como para proceder con la prórroga de la designación de fedatarios titulares realizada en el año 2019; cuya facultad de autenticar no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido; debiendo conducirse con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño del cargo asignado, así como con decoro y honradez en su vida social, conforme lo dispone el Art. 127° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM y Art. 156 del Reglamento General de la Ley n.° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. n° 040-2014-PCM;



Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2021, la designación de los siguientes servidores, como FEDATARIOS TITULARES de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	AREA/UBICACION
Fausto Orellana Pereira	Fedatario Titular	Palacio Municipal
Glenin Vásquez Ríos	Fedatario Titular	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Fedatario Titular	
Walter Vela Vásquez	Fedatario Titular	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Fedataria Suplente	
LLeny Pérez Cárdenas	Fedataria Titular	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como FEDATARIOS SUPLENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, adscritos a la Gerencia de Secretaria General, a los trabajadores que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	AREA/UBICACION
Rosa Marina Ferreira Vela	Fedataria Suplente	Palacio Municipal
Lenin Amstroms Castagne Pinedo	Fedatario Suplente	

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General el cumplimiento, notificación y distribución de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL